

TIGRE, 3 de marzo de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registra Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, celebrado el 1º de febrero de 2010, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a poner en vigencia el programa “Alerta Escuelas”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC867
BO.597
23-03-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 440/10



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL
PACHECO y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.**

En Tigre, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil diez, entre **La Municipalidad de Tigre**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal, Don Sergio Tomas Massa**, con domicilio en Av. Cazon 1514 Tigre, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la **Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco**, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288 Gral. Pacheco, partido de Tigre, representada en este acto por su **Decano Ing. Bruno Eugenio Ricciolini**, DNI N° 4.281.497.

PRIMERA.- Manifestación: LAS PARTES manifiestan que en base al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia vigente entre las partes, acuerdan celebrar el siguiente programa de Colaboración para la puesta en funcionamiento del programa denominado Sistema "**ALERTA ESCUELAS**". Este Sistema tiene como objetivo dotar a LA MUNICIPALIDAD en sus escuelas de equipamiento para alarmas. Cada establecimiento contara con un sistema de alarma conectado a la línea telefónica y a un equipo GPRS para realizar el vínculo entre el sistema de seguridad y la receptora.

SEGUNDA.- Objeto: LA MUNICIPALIDAD le encomienda a LA FACULTAD el asesoramiento y/o trabajos necesarios para la implementación y operación de una red de transporte de datos para la transmisión del programa: Sistema "**ALERTA ESCUELAS**". Este sistema tendrá como objetivo conectar las terminales de monitoreo para seguridad ubicadas en 15 establecimientos educativos según detalle del Anexo I (el mismo puede variar el orden de cronograma), a fin de ser utilizadas como canal de alarma ante un acontecimiento de inseguridad o alerta dentro del establecimiento.

TERCERA.- Desarrollo del programa. La FACULTAD proporcionara los recursos humanos en cantidad y calidad necesarios para el desarrollo de las tareas de este Programa de Asistencia Técnica sobre las bases de las definiciones que establezca La Municipalidad.

Este programa contara con la coordinación de un profesional designado por la Facultad el cual tendrá acceso a la información generada y suministrara detalles de los avances y tareas realizadas.

Como también admitirá la realización de auditorias las cuales serán coordinadas entre las partes y por parte de la Municipalidad estará a cargo de quien ésta disponga.



CUARTA.- Transferencia - Vinculación. La experiencia recogida en el presente convenio de Sistema "Alerta Escuelas", será extrapolado a las Cátedras de las Áreas de Informática y Comunicaciones, donde aportara una visión actualizada de tecnología avanzada y como la misma es insertada a la comunidad, en la cual la FACULTAD, integra a sus graduados, docentes y alumnos en beneficio de ambas.---

QUINTA.- Obligaciones y Montos: Conforme lo acordado en la Cláusula SEGUNDA del presente, las partes manifiestan:

- a) Que LA FACULTAD tendrá a su cargo la instalación, operación y mantenimiento del Sistema "Alerta Escuelas", que se describe en los ANEXO I. Este servicio se prestará por un periodo de doce (12) meses, pudiendo prorrogarse, en tanto subsista el Convenio mencionado en la cláusula PRIMERA.
- b) Que el personal contratado y/o en relación de dependencia, por parte de la FACULTAD para la puesta en marcha y operación del Sistema, mantendrá su autonomía, respecto de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que La MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne a la FACULTAD frente a cualquier reclamo de terceros al Convenio que pueda surgir a raíz de los servicios contratados en el presente.
- d) Que La MUNICIPALIDAD abonará mensualmente y mientras se encuentre vigente el presente Protocolo Adicional a La FACULTAD los montos correspondientes a los servicios detallados en el ANEXO I.
- e) Que la MUNICIPALIDAD abonará a la FUNDACIÓN GENERAL PACHECO (en las cuentas que esta indique, en caso de efectuarse giros electrónicos, y/o por cheque a su orden), en concepto del Anexos I los siguientes montos:

Anexo I - Escuelas

- 1) Implementación de la Etapas Preliminar un monto de \$170.844.- (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO) pagadero en 2 (dos) cuotas consecutivas de \$85.422.- (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOS) cada una.
- 2) Mantenimiento mensual pagadero en 10 (diez) cuotas mensuales de \$2.450.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) cada una, para el primer año de vigencia.

Dichos montos serán abonados por período mensual vencido, previa presentación de la respectiva factura y detalle de los servicios prestados en la sede de LA MUNICIPALIDAD en el domicilio arriba indicado.

SEXTA.- Plazo de pago - Lugar - Mora:

a) **Plazo de pago:** Las facturas por la prestación de los servicios del Sistema ALERTA ESCUELAS serán presentadas por LA FACULTAD a LA MUNICIPALIDAD a partir del día PRIMERO (1) al día CINCO (5) de cada mes o día hábil siguiente si éste fuere inhábil por ser feriado Nacional, Provincial o Municipal o por decisión administrativa Nacional, Provincial o Municipal. El plazo máximo para el pago de las mismas será de SIETE (7) días desde su presentación. Cuando LA MUNICIPALIDAD no dispusiera de fondos suficientes para la cancelación de la factura corriente (presentada al cobro por LA FACULTAD) LA FACULTAD podrá suspender la prestación del servicio, renunciando LA MUNICIPALIDAD en forma lisa y llana a hacer uso de sus facultades y acciones legales y/o judiciales y/o extrajudiciales para exigir la reanudación del servicio a LA FACULTAD.

b) **Lugar:** Las facturas serán presentadas en la sede de LA MUNICIPALIDAD sita en Avda. Cazon 1514 de la Ciudad de Tigre - Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 14:00 hs.

c) **Mora:** En caso de mora de LA MUNICIPALIDAD en el pago de las facturas, presentadas y conformadas de acuerdo a lo estipulado en el presente y que superen los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, habilitarán a LA FACULTAD a interrumpir la prestación del presente servicio, con los mismos alcances del artículo cuarto inciso a).

SEPTIMA.- Vigencia. El presente Convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de DOCE (12) meses y podrá renovarse por periodos consecutivos, en forma automática, si no media oposición de las partes, notificada en forma fehaciente con 30 días corridos de anticipación al vencimiento.-

OCTAVA.- Rescisión: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra Parte, notificando a la contraparte con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. En el caso de que la parte incumplidora fuera LA MUNICIPALIDAD, esta deberá devolver el equipamiento entregado, en perfecto estado de funcionamiento, con las alteraciones y desgastes normales por el transcurso del tiempo y el buen uso de los mismos. LA FACULTAD podrá rescindir unilateralmente y sin penalizaciones el presente convenio en caso de rescisión del convenio marco vigente enunciado en el artículo primero.

NOVENA.- Obligaciones Legales: LA FACULTAD declara:

- a) Que conoce plenamente los términos de referencia del trabajo que en virtud de este CONTRATO se le encomienda y que se considera apta para realizarlo.
- b) Que no existen conflictos de intereses para aceptar este CONTRATO.

DECIMA.- Obligaciones Tributarias, Previsionales y Laborales: Las partes acuerdan que LA FACULTAD será responsable de sus obligaciones previsionales, tributarias y laborales, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondieren, y los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente convenio, con excepción del IVA que deberá abonarlo la MUNICIPALIDAD a LA FACULTAD. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, en relación a las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557, sus complementarias y modificatorias. El impuesto de sellos, en caso de corresponder, será soportado por LA MUNICIPALIDAD en un CIEN POR CIENTO (100%).-----

DECIMO PRIMERA.- Confidencialidad: Ambas Partes se comprometen, por sí y por el personal a su cargo relacionado a la ejecución del presente CONTRATO, a guardar confidencialidad y a mantener absoluta reserva respecto de cualquier dato o información que pudieran conocer en ocasión del cumplimiento de las tareas desarrolladas.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación del Convenio: Se establece como documentación anexa a este Convenio, el detalle definido en el ANEXO I.-----

DECIMO TERCERA.- Fuerza mayor y/o caso fortuito: Si LA MUNICIPALIDAD y/o LA FACULTAD se vieran afectadas por un hecho de fuerza mayor o por un caso fortuito (arts. 513 y 514 del Código Civil) deberán notificarse tal circunstancia por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber tomado conocimiento del acaecimiento del hecho o del evento. Durante todo el tiempo en que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito en cuestión torne imposible el cumplimiento de sus obligaciones por el LA FACULTAD y/o LA MUNICIPALIDAD, las mismas se suspenderán. En caso de que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito se extendiere por más de treinta (30) días impidiendo el normal restablecimiento de las relaciones emergentes entre las partes, LA FACULTAD

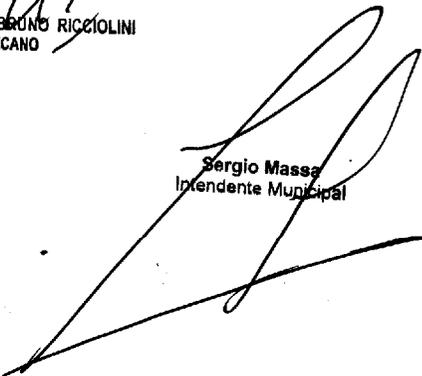
podrá notificar su intención de terminar en forma inmediata la relación, sin incurrir en ninguna responsabilidad como consecuencia de tal terminación anticipada.-----

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción: Cualquier disputa que se origine con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes y se arbitrarán los medios de buscar una solución de mediación previa a eventuales reclamos judiciales entre las partes. En caso de no resolverse las cuestiones por vía extra judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

DÉCIMO QUINTA.- Domicilio: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones efectuadas.-----

En la fecha y lugar antes indicado, se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, de conformidad y para constancia de cada una de las partes.


DR. BRUNO BRUNO RICCIOLINI
DECANO


Sergio Massa
Intendente Municipal

ANEXO I

Montaje e instalación de la receptora en el COT donde se van a recibir las señales emitidas desde cada una de las escuelas o establecimientos a proteger.

Cada establecimiento contará con un sistema de alarma conectado a la línea telefónica y a un equipo GPRS para realizar el vínculo entre el sistema de seguridad y la receptora. El sistema se energiza con alimentación de 220 volts y cuenta con una batería de respaldo en caso que el suministro eléctrico se interrumpa. El equipo GPRS funcionara como comunicación principal y la línea telefónica será back up del sistema.

El equipamiento de alarma comprende los siguientes elementos a saber

Alimentación: El sistema se alimenta con un transformador, el cual es conectado a la red eléctrica 220 V. y la reduce a 16 V.

Central: Elemento de entrada y salida, es la encargada de recibir y procesar la información proveniente del teclado y los sensores, la cual, mediante la línea telefónica o GPRS, envía dicha información a la central de monitoreo.

Batería: Respaldo de energía eléctrica.

Línea telefónica: Vía de comunicación secundaria o respaldo.

GPRS: Vía de comunicación principal.

Teclado: Interfaz entre el usuario y la central. Mediante este se opera el sistema

Sensores: De movimiento, detectara intrusión. Anti desarme, en central y sirena.

Sirenas: Interna y externa, audible para disuadir el avance del intruso.

Equipamiento en COT

Receptor de monitoreo telefónico y/o por Internet (IP) supervisado hasta 12 Líneas. Incluye 2 tarjetas de líneas.

Software Bykom Operativo concebido para Centros Operativos de Monitoreo de Alarmas y/o Atención de Urgencias y Emergencias.

Dos PC, server y operativa, donde se descargarán las señales recepcionadas para poder hacer la gestión de estas mediante una comunicación telefónica a quien corresponda.

UPS, suministro back para solventar cortes de energía.

Rack, alojamiento para montaje de la receptora y Server

Equipos a Instalar en cada establecimiento

Gabinete alojamiento de central

Central de 4 zonas expandible a 8.
Transformador 220v a 16v
Batería 12 Volt 7 Ampere
Teclado de leds de 8 zonas
Sirena interna 12 volt 100 DB
Sirena metálica exterior con anti desarme
Magnético utilizado como tamper de central
Detector digital infrarrojo pasivo con tamper
Back up celular GPRS (No incluye chip de Línea)
Chip de línea Movistar con 100 mb de datos

Mano de obra e instalación

Central 585
Teclado
Sirena interna
GPRS
Magnético
Sirena externa
Pir con tamper
Adicional cable
Adicional cable canal

Dirección de obra

Montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento en el COT.
Capacitación para gestión de eventos.
Supervisión y relevamiento de los establecimientos.
Logística y control de stock.
Programación de los equipos GPRS.
Instalación de las centrales de alarmas.
Programación de las centrales de alarmas.
Auditorias y puesta en marcha de las centrales de alarmas.
Explicación de funcionamiento del sistema al personal de cada establecimiento

Equipamiento a instalar por escuela

Escuela	Kit Central	Sensor Movimiento	Sensor Doble Tec.	Sirena Externa	Magnético	GPRS
Escuela 32	1	4	2	1	1	1
Escuela 28	1	11	1	1	1	1
Esc. Técnica 2	1	7	4	1	1	1
Escuela 44	1	3	1	1	1	1
Jardín 937	1	5	0	1	1	1
Escuela 41	1	7	4	1	1	1
Jardín 939	1	9	0	1	1	1
Jardín 918	1	6	1	1	1	1

Escuela	Kit Central	Sensor Movimiento	Sensor Doble Tec.	Sirena Externa	Magnético	GPRS
Escuela 25	1	2	1	1	1	1
Escuela 2	1	2	2	1	1	1
Jardin Maternal	1	10	1	1	1	1
Jardin 940	1	3	1	1	1	1
Jardin 915	1	7	1	1	1	1
Escuela 5	1	0	0	0	1	1
Escuela 56	1	8	4	1	1	1

Handwritten signature

Handwritten signature

Equipamiento para el COT

Detalle de equipamiento a instalar en el COT
System III Receptor de hasta 12 líneas combinadas IP o Telefónicas, Permite el conexionado de una trama digital lo cual permite optimizar los recursos de recepción de señales, memorizando el ID de alarma, dándole el HAND-SHAKE correspondiente al panel de alarma instalado, bajando los costos operativos y de tráfico de línea telefónica en horarios picos, Incluye 2 líneas telefónicas
Bykom Operativo, Servidor + 3 puestos de trabajo (default)/ Panel de Servicio Técnico /Histórico de modificaciones en cuentas/ Control de Test por dos vías de recepción / Amplia variedad de Reportes y Estadísticas/ Múltiples opciones de recepción (Telefónico- GPRS-IP-Radial) simultáneas en cada cuenta/ Tool-tips explicativos de cada icono o título
PC Servidor, Intel Core 2 Quad con 4 GB de RAM, HD SATA 160 GB, Mouse, placa de red 100 mhz, 2 puertos serie, Monitor 17"
PC Terminal, Pentium 4 2.4 con 512 GB de RAM, HD 40 GB, Mouse, placa de red 100 mhz y Monitor 17"
Rack

Equipamiento a instalar en los establecimientos

Detalle de equipamiento a instalar en los establecimiento	Cant
PC585, 4 zonas duplicables por doble resistencia, 2 PGMs, incluye gabinete y trafo.	15
Teclado LED, 8 Zonas, Entrada de 1 zona	15
Sirena de interior/Semi-exterior, con flash rojo, doble tamper, 116DB, 12vts, 400mA	15
Sirena de exterior con flash, led y tamper, con gabinete metalico protector	15
Back-up celular, por GSM, GS-3055-GI, 850 - 1900MHZ	15
Pasivo Infrarrojo, LC100PI, Tecnología digital, anti mascotas 25Kgs., tamper	99

Handwritten signature

Handwritten signature

Pasivo Infrarrojo Doble tecnología, Pasivo + Microondas, anti mascotas hasta 25Kgs, tamper	23
Magnético De Bornera Blanco, como tamper de central	15
Abono Chip movistar	15

Sergio Massa
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.